Comisión de Seguridad Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 653 de 2006

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA

Ver exposición

CAJA NOTARIAL

Ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 19 de julio de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Luis Blasina.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo Abdala y Esteban Pérez.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Daniel Mañana.

INVITADOS: Por la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, señor Alcides Bella.

Por la Caja Notarial, escribanos Guillermo Bonifacino y Héctor Bergonzoni.

SEÑOR PRESIDENTE (Blasina).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social tiene el gusto de recibir al representante de la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, señor Alcides Bella.

SEÑOR BELLA.- Agradezco a los presentes la oportunidad que nos brindan de presentar distintas situaciones por las que estamos atravesando.

Es oportuno señalar que nuestro Presidente, Sixto Amaro, es también Secretario General de ONAJPU, por lo que actividades propias de esa organización no le permiten estar hoy acá. Los demás compañeros, tanto Martínez como López, no pudieron concurrir por razones de salud.

Voy a plantear dos situaciones. Una, la de los compañeros que quedaron fuera de la Ley Nº 17.061 debido a una Resolución del Directorio del BPS de 15 de agosto de 2001, y luego la situación acarreada por la Ley Nº 17.917 que como surge de su texto, solamente ampara a los pasivos de la Ley Nº 16.194.

Como representantes de pasivos que por la Ley 17.061, de 24 de diciembre de 1998, fuimos incluidos con todos los derechos en las previsiones de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, entendemos que en este ajuste de pasividades, por haber liquidado el BPS ese período con sueldos históricos, estamos siendo desplazados de un derecho.

La gente de los frigoríficos tuvo dos puertas de acceso a la Ley Nº 15.783. Si se hubiera aplicado bien la Ley Nº 16.194, todos hubiéramos sido incluidos en la Ley Nº 15.783, pero al no haber sido así, se tuvo que elaborar, en acuerdo con todos los sectores parlamentarios -es bueno destacarlo-, la Ley Nº 17.061, que en plena vigencia le fue quitado el derecho el 15 de agosto de 2001, siendo que no era declarativa de derecho sino interpretativa de la Ley Nº 16.194.

En su momento como trabajadores sindicalizados y ahora como jubilados sindicalizados -no pasivos; seguimos siendo activos-, entendemos que antes de promulgarse una ley se tiene que escuchar y discernir; es lo que se llama interpretación. Todas las leyes, primero se interpretan y luego se convierten en ley. No puede haber una ley que no interprete nada; la ley siempre es interpretativa, pero a su vez es declarativa.

El artículo 1º de la Ley Nº 17.061, comienza diciendo "Declárase" y establece a quiénes ampara. En el artículo 2º se funda lo que se dice en el artículo 1º y se lo amplía diciendo desde cuándo corresponde su aplicación, para que no existan dudas. De manera que por lo establecido en la Ley Nº 16.194, se sabe desde cuándo correspondían los haberes a percibir por los trabajadores, en este momento en carácter de jubilados.

Nuestra solicitud está incluida en un material que dejaré a la Comisión, precisamente por el problema del poco tiempo de que disponemos. Estoy dispuesto a responder a inquietudes de los señores Diputados.

En cuanto al desplazamiento de que fuimos objeto, porque hasta el momento no nos ampara el derecho al ajuste establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 13.728, decimos que fuimos jubilados por la misma causal: artículo 1º de la Ley Nº 15.783 de 28 de noviembre de 1985. Entendemos que la madre es la Ley Nº 15.783 y, si se nos permite la expresión, esa madre tuvo dos hijas: una, la Ley Nº 16.194 y otra, la Ley Nº 17.061. Reitero, las dos pasividades de las dos leyes corresponden a la misma causal: artículo 1º de la Ley Nº 15.783.

Por encontrarnos, en nuestro concepto, en igualdad de condiciones, entendemos que de no permitírsenos el acceso a dicho ajuste, habría una discriminación. Además, en nuestra Asociación cada vez quedamos menos; yo soy uno de los jubilados más jóvenes de la industria frigorífica

Habiendo hecho este planteo, esperamos la respuesta que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los problemas que el señor Bella ha planteado son de bastante tiempo atrás; digo esto para señalar que estamos en conocimiento de la problemática. Naturalmente, se trata de situaciones no resueltas.

El miércoles pasado compareció a esta Comisión el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, doctor Jorge Bruni, y el asesor, señor Roberto Baz. En esa ocasión, el señor Diputado Pablo Abdala hizo alusión al problema de los frigoríficos en general, en una pregunta que todos compartimos. La respuesta que en ese momento dio el señor Subsecretario -adelanto que quien nos visita tiene a su disposición la versión taquigráfica de esa sesión- a mi modo de ver no sale de los parámetros en los cuales han estado ubicados los distintos temas, que son varios, todas cuestiones pendientes.

En ese sentido, lo que se sabe es que se está elaborando por parte del Ministerio una propuesta que englobe todas las situaciones. Es un trabajo que todavía no está finalizado, sobre el cual hubo varias entrevistas de los sectores involucrados -diría que todos, sin excepción- con la propia Cartera. Se está en esa etapa, pero eso no quita que particularmente tengamos preocupación por un tema pendiente. Inclusive, en la pregunta que formulara el señor Diputado Pablo Abdala en la sesión pasada estaba implícita la preocupación por los temas no resueltos. La respuesta tuvo el tenor que yo expresaba, se incluyó algún detalle, pero no agregó demasiado. El señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social hizo una descripción de distintas situaciones, pero eso no significa que ya exista una definición sobre este tema.

Antes de que compareciera el doctor Bruni el miércoles pasado nosotros ya sabíamos que este tema estaba a estudio y cuál era la situación.

Por otro lado, en la anterior Legislatura nosotros también hicimos llegar alguna preocupación sobre temas planteados en su momento a las autoridades del Ministerio correspondientes a la Administración anterior, y no obtuvimos respuesta. Lo que importa hoy es que la cuestión aún no está resuelta. Es un tema que en la gran mayoría de los casos corresponde a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Lo que quedó planteado después de la reunión del otro día, fue, en primer lugar, la expresión de la preocupación de la Comisión sobre esta temática aún no resuelta, que no es nada sencilla porque los casos son diversos.

En segundo término, quedó implícito, tanto en la pregunta formulada por el señor Diputado Pablo Abdala como en la respuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, el hecho de que la Comisión seguirá atenta a cómo evoluciona esta problemática diversa en esa Cartera.

Es lo que puedo manifestar para no entrar en la casuística de cada uno de los temas planteados; todos tienen su propia historia.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- El señor Presidente de la Comisión nos ha representado a todos. Esa es la información formal y sustancial.

SEÑOR BELLA.- Lamentablemente, no es lo que nosotros deseamos. No somos quiénes para indicar el paso a seguir a los cuerpos legislativos, al Ministerio, en todo lo que acontece con relación a esto, pero al estar englobados en una sola situación, que ya es demasiado áspera como para seguir agregándole componentes, entendemos que nuestro caso en particular merece una solución también particular. No debemos vernos envueltos en situaciones de distintos sectores que solicitan por igual un respaldo en cuanto a la seguridad social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez no nos expresamos claramente como para que se entendiera. El reconocimiento de que las situaciones son diversas no es contradictorio con el hecho de que se las esté considerando en un solo haz, esta vez en un eventual proyecto de ley; esto no implica que se diferencie una situación de la otra. Eventualmente pueden ser soluciones diversas, en función de que son casos distintos. Aclaro que no quisimos decir que ahora se vayan a subsumir en una sola resolución que implique a todos los que están involucrados en este problema. Cuando hablamos de una fórmula global, implica contemplar en un solo proyecto todas las situaciones pendientes. Eso es lo que está planteado.

SEÑOR BELLA.- Ahora me queda claro.

No sé si ustedes poseen alguna documentación que tengo en mi poder sobre mi expediente. Yo leo y releo este material -soy un vocacional del derecho y no un profesional- y aprecio que es claro. Todo el equipo jurídico del BPS dice claramente que me admite y me da derecho a ser amparado por la Ley Nº 15.783, con todos los derechos. Entonces, en este momento -hablo en representación de todos los casos que tienen que ver con la Ley Nº 17.061- me veo despojado de un derecho que entiendo legítimo. El comunicado dice: "[...] en la cual se declara su derecho a los beneficios de la Ley Nº 15.783 de 28.11.985, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 17.061 de 24.12.998.- Montevideo, mayo 3 de 1999.- Esc. Antonio Soutullo.- Gerente de Repartición Prestaciones". Aquí tengo la declaración de todo el equipo jurídico y la firma de su acreditación por la Ley, cuando era Presidente Gasparri.

De esta manera, me pregunto cómo puede declararse que se tiene derecho a todos los beneficios de la ley y después, cuando sale un beneficio de esa propia ley, se discrimina y se le da a unos sí y a otros no.

Para que sepan este dato de boca de un trabajador del frigorífico -que bastante tuvo que luchar en su vida de trabajador y luego por estos temas-, quiero decir que estamos hablando de algo que viene de más de veinte años atrás. Y nosotros en el BPS tenemos mala fama -no sé si es el término que corresponde-, porque hay gente que ve con mal talante cuando vamos a reclamar algo; piensan que los de los frigoríficos siempre estamos reclamando dinero, pero si la ley nos ampara estamos en nuestro legítimo derecho a hacerlo y estaríamos equivocados si no lo hiciéramos. Entonces, si las leyes nos amparan, cuando sale una resolución debe ser acorde.

No quiero enseñar nada a ustedes, pero si leen la Ley Nº 16.194, apreciarán que implicó insertar en el artículo 35 de la Ley Nº 15.783 un literal F) que expresa con todos los derechos a los trabajadores del frigorífico Artigas, ex Castro, Planta Victoria, que hayan sido destituidos en el período de facto. Después, la ley madre, entre sus cincuenta artículos, establece el tiempo mínimo que debe tener un trabajador de la industria frigorífica, es decir diez años.

Entonces, en esta situación entendemos que hay un resabio con la gente que adjudicó derechos por la Ley Nº 17.061. No sé si corresponde decir -pero me lamentaría no hacerlo- que se trató de titular a los componentes -no sé si a todos; si alguna vez escuchara que se involucra a todos lo manifestaría- diciendo que había mucho colado en esta ley, mucha gente a la que no le pertenecía este beneficio pero aprovechó la oportunidad para subirse al carro, como se dice ordinariamente. Entonces mis compañeros y yo, que somos destituidos legítimos, nos sentimos agraviados cuando vemos de hecho cómo se discrimina a un sector cuando se define un derecho. Todos somos trabajadores y todos fuimos destituidos. Inclusive -como ya lo he dicho en otros lugares-, cuando esté fallecido, mis nietos van a decir: "Mi abuelo fue un destituido de Frigoríficos del Cerro". Y fui destituido de Frigoríficos del Cerro porque fui trasladado de la planta Victoria, ex Castro. Y también hay un resabio con esa gente de Frigoríficos del Cerro, porque en algún momento nuestro compañero que llegó a ser Presidente de la Federación Autónoma de la Carne, Julio "Pocho" Silva, en un encuentro que tuvimos en el BPS, dijo textualmente: "Cada vez me convenzo más que la Ley Nº 17.061 fue hecha para los carneros del Artigas". Por eso quizás, a nivel político, pueda haber algún sector que nos tome como carneros. Yo nunca carnereé un minuto; siempre fui un obrero sindicalizado y quise dar el ejemplo. Yo, junto con un número importante de trabajadores -que estábamos dentro del rótulo Victoria, una vez que Frigoríficos del Cerro compró el Frigorífico Castro; yo pertenecía a mantenimiento-, fui distribuido a la Planta Artigas y cuando tuvimos que hacer paros siempre los hicimos. Con el Directorio del Frigorífico del Cerro tuvimos problemas, porque allí ya había una dictadura implantada, antes de que existiera la dictadura propiamente dicha en el país. Era muy difícil trabajar y acondicionarse al sistema. Todo aquel sindicalizado tuvo problemas. Pero yo no tuve problemas laborales en cuanto a mi condición de mecánico, siempre trabajé, nunca me retacearon horas y siempre estuve dispuesto a continuar trabajando o a concurrir un domingo o un feriado. Sí tuve problemas en cuanto a lo sindical.

El 28 de mayo es la fecha de nuestros mártires y les digo a ustedes, como legisladores, que somos unos de los pocos que quedamos sin tener un día propio; no hay un día del trabajador de la industria frigorífica. Tenemos el día de los mártires de la industria frigorífica pero no el día del trabajador, aunque el 1º de mayo, simbólicamente, es el día general de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien nos visita hoy sabe perfectamente bien qué opinamos sobre la Ley Nº 17.061 y la interpretación y resolución que se tomó en el 2001.

SEÑOR BELLA.- El 15 de agosto de 2001, la interpretación declarativa, que dice que es interpretativa; todas las leyes son interpretativas...

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue una resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de ese momento.

Hace un instante dije que no quería entrar en la casuística del tema, sin perjuicio de lo cual me parece de recibo contar con la documentación a la que alude nuestro visitante y por nuestra parte poner a su disposición la versión taquigráfica de la anterior reunión de esta Comisión, en la que compareció el doctor Bruni y dio respuesta a la pregunta que le formulase el Diputado Abdala respecto a este tema.

SEÑOR BELLA.- Quedo totalmente agradecido y disculpen algunas carencias porque esta es la primera oportunidad que por suerte tengo -nunca la busqué, pero hoy se dio- de representar a nuestro gremio y espero haberlo hecho con la altura que mis compañeros merecen.

SEÑOR PRESIDENTE.- No le quepa duda; agradecemos su visita.

(Se retira de Sala el señor Bella, representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Industria Frigorífica)

(Ingresan a Sala los escribanos Guillermo Bonifacino y Héctor Bergonzoni, representantes del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social)

——Damos la bienvenida a la delegación del Directorio de la Caja Notarial.

Hemos recibido una comunicación de quienes nos visitan acerca de los motivos de esta solicitud de entrevista y esta es una oportunidad para explicitarlos.

SEÑOR BONIFACINO.- En nombre de la Caja Notarial expreso el agradecimiento por habernos recibido y dispensarnos este tiempo tan valioso para escuchar nuestros planteamientos.

En primer lugar, hablando en un ambiente de seguridad social, queremos decir brevemente lo que es la Caja Notarial, sus particularidades y la vigencia de muchas de las ideas que llevaron a crearla. Puedo citar la primera ley orgánica, la Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, luego la adaptación a las normas de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Todos los principios de dicha ley se recogen en la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001 -la actual ley orgánica de la Caja-, teniendo en cuenta las particularidades del sistema de seguridad de los escribamos y los empleados vinculados al sistema de seguridad de la Caja Notarial.

La Caja se inicia ante un requerimiento del gremio. A fines del Siglo XIX empiezan las inquietudes por la seguridad social en el gremio notarial. Arranca en 1875 y en la creación del Colegio en 1882, con la creación del primer montepío notarial en la historia del país. Pionero como lo era el montepío notarial en esa época, para cubrir los más importantes riesgos de seguridad social que hoy tenemos, termina plasmándose en el año 1941 la inquietud del gremio -al no poder entrar en el régimen general- de tener un régimen autónomo, independiente.

Las coberturas o prestaciones que sirve la Caja Notarial son para la vejez, invalidez, sobrevivencia, el subsidio por enfermedad y un sistema de salud. Esto ha sido recogido a través de dos fondos en la actual ley orgánica: un fondo previsional que cubre todas las contingencias que acabamos de mencionar, y un fondo para el sistema notarial de salud. Es decir que, de menor a mayor, podemos citar el sistema de salud, que es el de más reciente creación; es un sistema de acceso universal, solidario, equitativo y de buena calidad. Su fondo es independiente de las demás prestaciones y se financia con el 3% de los honorarios nominales a efectos complementarios, del monto nominal de los sueldos y pasividades y subsidios. Hablamos de sueldos porque dentro del universo de afiliados están, además de los escribanos, los empleados de escribanía y los empleados de nuestras instituciones gremiales, en concreto, la Asociación de Escribanos y la Caja Notarial. Allí vemos cómo este fondo, con ese 3% logra que tengamos determinada prestación de salud. En este fondo, el 55% de los afiliados no llega a cubrir los $ 580 que representan el mínimo de aporte de seguridad que corresponde a la parte de salud. Es decir que, en cuanto al fondo de salud, el 55% de los afiliados no genera honorarios suficientes como para cubrir, a través del aporte del 3%, los $ 580 mínimos.

Aquí vemos cómo funciona nuestra Caja. Como pueden ver, nuestros afiliados tienen la misma cobertura; no obstante el aporte es totalmente distinto. Es un sistema solidario en el cual los que aportan más permiten que tengamos una prestación igualitaria de acceso universal para todos los afiliados. Ahora se escucha hablar de las bases del nuevo sistema de salud y nosotros llevamos años de aplicación de ese criterio de seguridad social, con esos principios básicos de acceso universal, solidario, equitativo y de buena calidad. Obviamente, en la parte de vejez, invalidez y sobrevivencia, y en las demás prestaciones, en todo el sistema previsional, la Caja funciona estrictamente como un régimen de solidaridad; al existir topes, hay una redistribución interna hacia los sectores de jubilaciones que no llegan al mínimo, que no tienen un aporte suficiente y son subsidiadas, apoyadas por ese sistema. Al existir un tope en las jubilaciones, ese exceso ayuda a financiar todas las jubilaciones que no llegan al mínimo; en una palabra, son subsidiadas. Es un sistema solidario y lo fue toda la vida, en toda su historia, desde el siglo XIX, en todos los proyectos. Siempre se buscó tener ese sentido mutual solidario y de equidad en nuestro sistema de seguridad social.

Este es un pantallazo de lo que es nuestro sistema de seguridad social. Como sabemos, en estos sesenta y cinco años de experiencia ha debido tener un financiamiento; los equilibrios son fundamentales en ese sistema de seguridad social porque según el artículo 6º de la Ley Orgánica del año 1941 y el artículo 6º de la Ley Orgánica actual, la Nº 17.437 del 20 de diciembre de 2001, el Estado uruguayo no asume ninguna

responsabilidad pecuniaria por la suerte de nuestro sistema. Es correcto. El principio legal se discutió en la década del cuarenta y fines de la del treinta, en la Cámara de Representantes y en el Senado. Se estableció que en función de ser un sistema no subsumido dentro del sistema general de seguridad social, no tendríamos apoyo del Estado y que éste tampoco se hace responsable por nuestro manejo. Eso nos ha llevado a tener muy clara la responsabilidad que nos ha delegado la ley. La otra cara de esta ausencia de apoyo del Estado implica una gran responsabilidad para que nuestro sistema mantenga los equilibrios, para que sea viable económica y financieramente.

Ese es el gran drama que tienen los sistemas de seguridad social en el mundo: su falta de viabilidad financiera o económica, aquí y en los países más avanzados. Superada la etapa en que la principal inquietud para el hombre era la libertad, en este siglo tenemos el drama de la seguridad social, la seguridad en salud y la seguridad ciudadana. El hombre moderno está preso de esa angustia.

Nuestro sistema no se financia a través de fictos sino con el aporte efectivo de determinado porcentajes de los honorarios del escribano. Se toman los honorarios y los sueldos nominales para efectuar los aportes a la Caja. Eso implica que nuestra recaudación vaya de la mano del trabajo que efectivamente realiza el escribano. El honorario está establecido en función del ejercicio profesional que, en gran parte, está vinculado a la contratación de los inmuebles. Este sistema de los honorarios profesionales -que, reitero, es un 3% sobre el monto de la operación o el valor fiscal real catastral- hace que sobre esa base se calculen los paratributos, las contribuciones a la seguridad social que hacemos los escribanos y los empleados.

Ello implica también que vamos muy de la mano y muy relacionados con la realidad económica del país. ¿Por qué le doy tanta importancia a esto? Porque nuestra Caja, fundamentalmente, es de reparto. Es decir que nuestra Caja está basada en los viejos principios de reparto, de solidaridad intergeneracional y, en parte mínima, de capitalización colectiva. Entonces, en una Caja que está basada fundamentalmente en el reparto, tiene muchísima importancia, por el propio mecanismo, el sistema de los aportes, la suerte que corra el trabajo notarial; es sobre esto que se calcula.

Aquí corresponde hacer las reflexiones que nos merece el problema que se nos ha planteado por el nuevo proyecto presentado de impuesto a la renta. Como vimos, el honorario sobre el cual se calculan estos paratributos tiene relación con el precio del inmueble cuando la compraventa, en el monto de la operación -hablando en términos generales en el sector inmobiliario- que tiene una referencia que es el valor real de catastro, el valor fiscal, dado por la Dirección Nacional de Catastro como base para el cálculo.

En el proyecto de reforma tributaria se grava a la renta capital y, en concreto, se grava con mayor valor el incremento patrimonial que existe en el caso de enajenación de bienes inmuebles. Esa tributación que existió en el Uruguay durante algunas décadas -la del treinta, cuarenta y del cincuenta; fue derogado en la del sesenta; se llamaba impuesto al mayor valor- existe en otras legislaciones y la base es que cuando se enajena un inmueble, el incremento patrimonial -es decir, la diferencia entre un precio original debidamente actualizado desde el precio histórico y el valor de venta-, es objeto de tributación por el impuesto a la renta capital. Eso lleva, inevitablemente, desde que el precio pasa a ser un elemento para determinar un impuesto, a que se nos plantee en el horizonte el tema de la posible defraudación, de posible fraude fiscal inmobiliario. Actualmente el inmueble, cuando se enajena, tiene un impuesto que está calculado sobre un valor fiscal que se llama valor real catastral, y no existe evasión de ningún tipo. Los escribanos nos animamos a decir con orgullo -porque somos responsables, somos agentes de retención de ese impuesto- que no hay evasión, ya que no se puede registrar la escritura porque el escribano tiene muy claro que es un agente de retención; así lo hemos hecho desde que nació en la década del sesenta, con los diversos nombres que ha tenido ese impuesto.

Ahora viene este nuevo tipo de imposición que se va a agregar a la tributación que tiene el inmueble: la Contribución, el Impuesto de Primaria y el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, que va a seguir vigente. Este impuesto grava el incremento patrimonial, este impuesto a la renta capital grava el mayor valor. Inevitablemente, cuando se plantea este tipo de cosas, los seres humanos -por sus propias debilidades- tienen una tendencia a subvaluar el inmueble y no hacer la operación por el precio correspondiente. Fue la historia del país en esas décadas, es la de Argentina y es la España. Debido a lo extendido que está este problema, la Agencia Tributara Española en 2004 hizo una comunicación a toda la población del Reino de España de un proyecto de combate al fraude inmobiliario. Esta propia Agencia lo reconoce como una realidad y lo describe así, manifestando que el hecho de que la contratación inmobiliaria se de sobre un bien que es la vivienda -con toda la connotación social que tiene- lleva a que exista este tipo de defraudación y a que exista una sensación

generalizada de fraude. Quiere decir que el ser humano cuando llega a este tipo de contratación, con las connotaciones que tiene la vivienda, hace este tipo de defraudación, de subvaloración del inmueble.

Ahí viene nuestra gran preocupación, nuestra inquietud y las reflexiones que nos merece este tributo. No estamos cuestionando el impuesto a la renta bajo ningún concepto; no lo hace nuestra Asociación de Escribanos -a la cual no represento- ni nuestra institución de seguridad social, que es la Caja Notarial. El escribano, a través de sus organismos de representación, no está cuestionando el impuesto a la renta sino que, en este tema puntual, en base a experiencias en el país y en el Derecho comparado -porque ahora está plasmado por escrito- manifiesta que existe siempre la tendencia de que, cuando hay tributos que gravan el precio, se busque cualquier forma de evadirlos. Ese es el gran problema que nos trae, porque en un porcentaje importantísimo, la recaudación del montepío notarial está basada en la contratación inmobiliaria. El escribano tiene en su trabajo profesional una enorme incidencia en la contratación y, en concreto, en la enajenación de inmuebles. Esa masa de dinero que, reitero, se reparte por nuestro sistema de seguridad social jubilatorio, que es fundamentalmente de reparto, hace que un 70% esté en ese tipo de afectación, tan importante con este proyecto de reforma.

Nuestro planteo consiste primero en decir cuál es la realidad. Nosotros tenemos un sistema jubilatorio en el que el 55% de los escribanos no pueden llegar a pagar el mínimo jubilatorio de $ 580. Ese es el notariado de hoy, esta es la realidad de nuestro gremio, de nuestros afiliados escribanos. Quiere decir que el 55% de nuestros afiliados no puede generar $ 19.500 de honorarios mensuales, dado que aporta el 3% a la parte de salud

El gremio está preocupado porque esto va a llevar a que se pierdan determinados presupuestos que en Uruguay son motivo de orgullo como, por ejemplo, que el mercado inmobiliario es totalmente transparente, y está totalmente bancarizado. Estamos hablando de un mercado que mueve US$ 2.000 millones al año. Pensemos lo que significa la contratación inmobiliaria en nuestro país. Tan serio y transparente es este mercado y existe la absoluta certeza de que el escribano cumple con el principio de veracidad cuando dice que el precio es uno determinado, que las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas se basan en la información registral. Esta se basa en la información de la documentación que los escribanos registramos en los Registros públicos del país. Hasta tal punto llega la certeza a nivel oficial de que los datos que provienen de esas escrituras registradas tienen un cien por ciento de veracidad, que son base de todas las estadísticas para saber cuál es el precio del inmueble y de la vivienda usada, por barrios y demás información estadística.

Nos preocupa que se pierdan esos principios de veracidad, de transparencia y de bancarización. Hoy no existe operación en la cual al escribano se le ocurra admitir dineros en efectivo. Se usan los instrumentos que han dado certeza: el cheque certificado y la letra bancaria. De esta forma se tiene absoluta certeza de que el fondo ya no está más en manos del vendedor, sino que la operación se hace en la escribanía con instrumentos bancarios que dan total seguridad; esa es de las cosas que señalan todos los informes en España y en Argentina.

Es de público conocimiento que la primera consecuencia que trae este tipo de fraude inmobiliario de subvaluación de los precios, es no actuar a través del circuito bancario para que no quede trazabilidad de cuál fue realmente el precio de la operación. Es decir que perderíamos otro elemento que hoy da tranquilidad a la población, como lo es actuar a través del sistema bancario.

Esta es nuestra inquietud. Obviamente, ustedes se preguntarán si la planteamos en la Comisión de Hacienda. Debemos decir que, por supuesto, concurrimos a ese ámbito y planteamos nuestra preocupación. Sin embargo, dado que hablamos el mismo lenguaje -la seguridad social- y teniendo en cuenta la incidencia que va a tener el tema tributario en la seguridad social de nuestra Caja, nos pareció fundamental traer nuestra inquietud a esta Comisión. Nuestra intención es que alguien se dé cuenta de que este sistema, tal cual está montado, va a traer repercusiones en nuestro sistema de seguridad social.

También queremos decirles que las propuestas que hicimos -como subir algún punto el porcentaje de la tributación de la parte vendedora- no iban en el camino de sacar coherencia a la reforma tributaria, sino que pretendían ser una herramienta, como cualquier otra que se planteé, destinada a evitar este tipo de problemas.

Quiero aclarar que ocupo el cargo de Vicepresidente del Directorio Honorario de la Caja Notarial y represento a los activos. Como sabemos, nuestra Caja está compuesta por afiliados activos, afiliados pasivos

y representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial; esta es la forma en que históricamente se ha dirigido nuestro instituto de seguridad social.

SEÑOR BERGONZONI.- Integro el Directorio de la Caja Notarial en representación del Poder Ejecutivo. Cabe destacar que el Directorio está compuesto por siete miembros: tres por los afiliados escribanos activos, uno por los afiliados escribanos pasivos, uno por los afiliados empleados, uno del Poder Judicial y uno del Poder Ejecutivo.

Precisamente, en mi condición de delegado del Poder Ejecutivo quise expresamente comparecer en esta audiencia para aclarar un supuesto contrasentido. Digo esto porque hay un proyecto de ley que emana del Poder Ejecutivo, mi mandante y desde un principio he manifestado mi posición contraria al artículo 20 originario, que en el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas referido a la plusvalía inmobiliaria, afecta al organismo de seguridad social en el que actúo como representante del Poder Ejecutivo. Por supuesto, desde un principio manifestamos nuestra posición en el seno del Directorio así como también en cada gestión que se ha desarrollado sobre el tema, en particular, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que hace de nexo entre esta Caja paraestatal y el Poder Ejecutivo, al que represento.

A través de una nota enviada el 7 de junio al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, doctor Jorge Bruni -quien dentro del Ministerio asume los temas vinculados al área de seguridad social-, manifestamos a todo el Gobierno nuestra preocupación por esta propuesta. Lo hicimos en términos dramáticos porque la situación es así. Lo hicimos en grado de alerta porque de prosperar la iniciativa tal como figura en el proyecto, afectará las finanzas de la Caja Notarial, llegando a poner en riesgo su propia existencia.

Además, juzgamos que esta política tributaria es equivocada porque deja la determinación del valor imponible a cargo del contribuyente, lo que no debería ocurrir. Como decía el escribano Bonifacino, esto permitiría que se practicara lo que enseña la experiencia internacional: el llamado fraude inmobiliario. Me refiero, ni más ni menos, a subdeclarar los precios de las operaciones inmobiliarias. Esta subdeclaración de precios obedece a que la parte contribuyente no va a querer pagar impuestos o pagar lo menos posible. Entonces, se van a simular precios. Además de todos los perjuicios que esto va a ocasionar, generará fuertes desfinancimientos en la Caja. Según las proyecciones realizadas por la parte administrativa de la institución, una afectación de los valores del 10% significará para la Caja Notarial una pérdida de ingresos por montepío notarial de entre US$ 30:000.000 y US$ 35:000.000 anuales, cifra que equivale a un mes del presupuesto de prestaciones de la Caja. Este ejemplo muestra claramente la gravedad del problema.

Entonces, en el ejercicio de la responsabilidad que el propio cargo nos impone, acompañamos la posición del resto de los miembros del Directorio -esta posición es unánime; la acompañamos desde un principio y lo seguiremos haciendo- y estamos llevando adelante todas las gestiones pertinentes para que esto se pueda corregir antes de que el mal se produzca. Ya hemos realizado gestiones a nivel del equipo económico, del Ministerio de Economía y Finanzas -de donde emanó el proyecto-, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Parlamento, -donde ahora está ubicado el tema-, específicamente, en la Comisión de Hacienda, desde el 1º de junio. Sin embargo, creímos necesario y conveniente que la Comisión de Seguridad Social -que está íntimamente vinculada a la gestión de esta Caja- tenga conocimiento del tema, se sensibilice del planteamiento y disponga lo que entienda conveniente y pertinente al respecto. Repetimos que este no es un planteamiento sobredimensionado. Lo hacemos conscientes de que esta medida puede ocasionar serios riesgos a una institución que tiene sesenta y cinco años de vida y que, por su propia gestión, se ha constituido en un referente, tanto en el país como a nivel del notariado internacional.

Como recordarán, esta Caja surgió en virtud de la exclusión de los escribanos del régimen general; inclusive, en el año 1928 hubo un proyecto para que se incorporaran a la caja civil, pero no prosperó. Fruto de la perseverancia gremial, en 1941 se delegó a los escribanos la facultad de constituir su propio organismo de seguridad social. Fue así que nació la Caja Notarial. Como señalaba el escribano Bonifacino, tanto en la ley originaria como en la vigente se prohibe expresamente cualquier tipo de contribución o de apoyo del Estado y de la sociedad toda. La Caja notarial se autofinancia con el aporte exclusivo de sus afiliados: escribanos, empleados de escribanías, empleados de la Caja y de la Asociación de Escribanos. También ha hecho inversiones en diferentes áreas -financiera, inmobiliaria, forestal, ganadera- que, junto con la recaudación de montepío, colaboran en el financiamiento de las prestaciones a las que está obligada la Caja.

Creemos que, como en esta propuesta el pago del impuesto se deja librado a la diferencia entre los valores de los precios de compra y de venta, sin ningún tipo de referencia, se podría generar un desequilibrio y, por lo tanto, es necesario corregirla. Además, la Caja y el Directorio de la Caja no se quedan simplemente en el señalamiento del problema, sino que proponen una solución.

Nosotros les vamos a dejar la misma documentación que entregamos a la Comisión de Hacienda, con el agregado de la nota que los delegados del Poder Ejecutivo hemos enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 7 de junio pasado.

Nosotros proponemos una norma sustitutiva de la que viene en el proyecto, en la que se introduce como valor de referencia el valor real de Catastro. Es decir, está el precio de venta de la operación que se va a comparar con el precio de compra, lo que va a ser muy difícil porque estará sujeto a una reglamentación, que no sabemos cómo va a salir, ya que puede haber diferencias muy grandes de precios a través del tiempo, o bien incorporaciones de mejoras en los inmuebles.

En fin, hay una serie de detalles que no sabemos bien cómo se van a solucionar, porque no lo dice expresamente el proyecto de ley; supuestamente, van a quedar sujetos a una reglamentación. No sabemos cómo se va a recaudar; no sabemos qué papel va a cumplir el escribano en ese sentido. Hoy sí cumplimos funciones de agentes de retención y de contralor en el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, así como también controlamos una cantidad de impuestos vinculados a la contribución inmobiliaria; enseñanza primaria, etcétera. Pero en caso de que este impuesto prospere tal como está, no sabemos bien cuál sería su mecanismo de pago y contralor.

Nosotros decimos que introduciendo el valor real de Catastro, por lo menos ponemos un freno hacia abajo. Más abajo que el valor de Catastro, no pueden subdeclararse los valores. También somos conscientes de que los valores catastrales están totalmente desactualizados. Entonces, proponemos una norma transitoria mientras no se haga el reaforo total de Catastro -que, por otra parte, es una obligación del Estado y está pendiente desde hace mucho tiempo, generando situaciones de injusticia y de inequidad muy visibles, sobre todo en grandes propiedades con un valor muy alto y por las que se están pagando impuestos por valores muy bajos- que consiste en sustituir este impuesto por un aumento del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales a cargo del vendedor.

Actualmente, el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales es el 2% para cada parte. En lo personal, entiendo que inclusive hay una especie de doble imposición, porque además del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales que hoy existe y se mantiene, va a existir este otro impuesto, lo que dificultará el negocio inmobiliario. De todos modos, nosotros entendemos que la solución es esa y en ese sentido la estamos proponiendo.

Como decía el escribano Bonifacino, no hemos querido controlar la filosofía del proyecto de Reforma Tributaria; para nada está en nuestro ánimo. Lo que estamos haciendo es alertar de un riesgo cierto, pero no solamente para la Caja. Nosotros lo planteamos desde la óptica de la Caja, porque es la que nos involucra más directamente, pero esto estaría afectando a toda la negociación inmobiliaria y también al Estado, en cuanto es acreedor de determinados créditos impositivos que le será muy difícil percibir.

Por lo tanto, nosotros queríamos hacer estas manifestaciones en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes para dejar bien claro cuál es el problema, cuál es el planteamiento y qué es lo que nos trae hoy aquí. Esperamos que antes de que los males se produzcan, sea corregido a tiempo; todavía se está a tiempo. Confiamos en que pueda darse esa corrección de tal forma que los males que nosotros auguramos por esta norma, tal como está proyectada, no se plasmen en la realidad. Esto será posible merced a una oportuna corrección antes de la sanción de la ley.

Intentamos ser lo más concretos y contundentes posible en nuestra intervención. En la documentación que les dejamos van a ver la nota dirigida a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el proyecto sustitutivo que propone la Caja Notarial, la versión taquigráfica de esa reunión, -de la cual podrán recoger algún otro matiz que hoy se nos haya escapado- y, en lo particular, la copia de la nota remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 7 de junio, en la que como delegado del Poder Ejecutivo planteamos esa alerta, en ejercicio de la responsabilidad del cargo que oportunamente nos fuera confiado.

Agradezco, y quedamos a disposición de la Comisión para las preguntas que nos quieran formular.

SEÑOR BLASINA.- La posición ha sido muy clara.

A título personal, me adelanto a manifestar que estoy bastante compenetrado en la historia de las Cajas paraestatales y, fundamentalmente, en un aspecto que me parece capital en cuanto a la transparencia de su administración.

En primer lugar, ese es un valor todavía no suficientemente reconocido por la sociedad; y, en segundo término, yo ya conocía, más o menos, -no por testimonio directo de ustedes- cuál era el problema que estaba planteado.

Además, quiero decir claramente, para no andar con ambigüedades, que comparto totalmente lo que ustedes expresan, en todos sus términos, y que no tengo ninguna duda de que si la norma quedara como está formulada acarrearía todas las consecuencias que ustedes mencionan.

Al mismo tiempo, quiero decir que me parece absolutamente oportuna la solicitud de entrevista de ustedes a esta Comisión, puesto que nosotros no podemos hacer un deslinde del tema planteado de la situación definitiva de afectación al instituto de seguridad social que ustedes representan, ya que sería como caer en compartimentos estancos en cuanto al tratamiento de los asuntos.

Inclusive, con franqueza expreso -luego, los demás miembros de la Comisión tendrán oportunidad de decir lo que piensan-, que ustedes saben bien que al momento de recibir las delegaciones, lo normal es que se escuchen los planteos y después la Comisión se reserva el espacio correspondiente para el tratamiento de los temas que se le formulan, pero me adelanto a decir que el planteamiento realizado no debería quedar simplemente como un registro en la versión taquigráfica de la Comisión de Seguridad Social, sino que debería extenderse hacia los organismos que han mencionado y con los cuales ya tuvieron contacto. En este caso, sería aplicable aquello de que lo que abunda no daña y, sobre todo, tratándose de un tema como el que ustedes plantean.

En cuanto a lo que ustedes ya han manifestado, quiero hacer un repaso taxativo al mencionar a los organismos: Poder Ejecutivo -cuando hablo de Poder Ejecutivo digo Presidencia de la República-, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y también por extensión podrían ser las Comisiones de Hacienda y Presupuesto del Senado que, en última instancia, van a tratar a nivel parlamentario el proyecto de Reforma Tributaria.

Adelanto mi voluntad personal acerca de que se procese de esta manera y en forma rápida, puesto que estamos en tiempos de definición de la Reforma Tributaria.

Esto que digo quiero aclararlo; ustedes lo han hecho por su lado y ahora lo hago yo. Esto no implica un cuestionamiento al proyecto de reforma. Esto se inscribe como un aspecto más -se han planteado otros que no es del caso entrar a comentar ahora, que fueron conocidos públicamente-, y pensamos que la reforma debería tener un ajuste. Precisamente, este tema se inscribe dentro de los ajustes que debería tener ese proyecto de reforma. No se me ocurre plantear ninguna pregunta, lo que no es óbice para que los demás integrantes de la Comisión formulen libremente lo que quieran. Reitero la voluntad de que las cosas se procesen de esa manera. Dejaremos que el resto de los integrantes de la Comisión se expresen con total libertad.

Me parece importante que los invitados se vayan con algún tipo de mensaje, que no quiere decir que sea este que acabo de formular abiertamente delante de ustedes -no es esta la norma, como comentaba al principio-, porque es una propuesta.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Quiero dejar una constancia en cuanto a la bienvenida a la delegación que nos visita en representación del Directorio de la Caja Notarial. Creo que debemos valorar y justipreciar la circunstancia de que, tratándose de un proyecto que no está radicado en esta Comisión, los señores integrantes de la Directiva de la Caja Notarial hayan tenido la sensibilidad suficiente como para comparecer ante esta Comisión de Seguridad Social, en función de la relación natural que por razones de competencia y de materia nos vincula. Y seguramente nos vinculará en el futuro, porque otras instancias directamente referidas a la administración de seguridad social habrán de plantearse, así como los proyectos que el propio Poder Ejecutivo ha anunciado que impulsará para revisar el sistema referido a las cajas paraestatales.

Por otra parte, creo que el planteamiento que hemos recibido es de toda claridad y ha sido, por demás, bien fundamentado por los señores Directivos que están aquí presentes. Por lo tanto, esto nos impone el deber de ser receptivos frente a esta cuestión que sin ninguna duda, si prosperara esta actividad, afectaría en principio a los interesados y en particular a todos quienes dictamos actos regla por la vía de la función legislativa, que debemos atender con mucho cuidado y prudencia.

Más allá de que nosotros no integramos la Comisión de Hacienda, compartimos el criterio del Presidente en cuanto a trasladar este planteo que hemos recibido a todos los organismos involucrados de carácter legislativo y administrativo. Desde el punto de vista estrictamente político nos proponemos hacer lo propio con quienes nos representan en la Comisión de Hacienda.

Yo integro un partido que en estos momentos por mandato popular está ocupando el espacio de la oposición política. Este proyecto ha sido presentado por el actual Poder Ejecutivo; como es público y notorio, en el ámbito del propio partido de gobierno en estos momentos se está discutiendo y analizando. No corresponde que sea yo quien transmita esas versiones, pero todos sabemos que desde el punto de vista de las definiciones políticas hay un proceso en marcha en el ámbito de la mayoría parlamentaria y del partido de gobierno, que desde la oposición estamos aguardando con expectativa. Una vez que se aborde -suponemos que se abordará porque así se anuncia una definición en cuanto a esta iniciativa- por supuesto que la analizaremos en sus aspectos generales y particulares. Es en ese plano que nos preocuparemos de prestarle la debida atención a este aspecto que se nos acaba de formular, y auscultaremos cuál ha sido la suerte final en cuanto a la versión definitiva que se proponga en el Parlamento como proyecto de reforma tributaria.

Por ahora no es mucho más lo que podemos hacer ni decir -creo que tampoco debemos hacer ni decir mucho más-, sino que debemos aguardar las circunstancias y valorar el esfuerzo y la iniciativa de la Caja Notarial al comparecer en el día de hoy a esta Comisión.

Sin ninguna duda esta presencia no solo es bienvenida por este aspecto específico que hemos estado analizando, sino también porque augura una relación profusa y fluida que debemos tener en lo que resta del Período de Gobierno con los representantes del organismo que hoy comparece.

Mi intención es saludar a los señores Directores, y valorar la honestidad del planteamiento, inclusive de quien es delegado del Poder Ejecutivo porque, sin ninguna duda, como él mismo lo aclaró, en primera instancia alguien podría notar una aparente contradicción desde el punto de vista de las posiciones. Creo que está bien que las cosas se analicen por lo que en sí mismas representan. Desde este punto de vista también esa circunstancia debe merecer nuestro reconocimiento y seguramente nos compromete un poco más todavía.

SEÑOR PÉREZ.- Suscribo totalmente las palabras del señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ustedes habrán advertido queda planteada la intención de la Comisión de hacer llegar esta preocupación a los organismos mencionados lo más rápidamente posible.

(Se retira de Sala el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Juan Gentile Ferrari. Pensión graciable".

Cabe aclarar que este proyecto ya fue aprobado por el Senado.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Debemos designar al miembro informante. La Mesa propone que sea el señor Diputado Pablo Abdala.

(Apoyados)

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Con mucho gusto voy a informar este proyecto a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración con respecto a las pensiones graciables.

En la última sesión de Cámara se aprobó la pensión graciable que estuvo a consideración ese día -que tenía que ver con una situación bastante acuciante-, pero por una distracción -no lo atribuyo a otra cosa-, al final del trámite no se determinó que el proyecto fuera remitido al Senado en el día. En ese momento, me habían llamado y momentáneamente estaba fuera de Sala; no estoy diciendo que esto se produjo porque que yo no estaba, porque sería una falta de respeto al resto de los integrantes de la Comisión.

Concretamente, esto produjo efectos que, en parte, van a ser salvados a través de un trámite; si ustedes me pidieran que les explique en qué consiste, me resultaría imposible hacerlo. De lo contrario, habría que esperar hasta la próxima sesión del Senado para dar entrada al proyecto y considerarlo. Tengo entendido que esto se podría solucionar en la sesión del próximo 25 de julio, pero les adelanto el tema, ya que es necesario hacer las consultas del caso.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- En cualquier caso, no se trata de una omisión que frustre el procedimiento sino que, simplemente, lo retrasa algunos días.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así. Si fuera otra circunstancia, ni siquiera merecería mencionar esta cuestión, pero como es urgente aprobar esa pensión hicimos referencia al tema.

Por otra parte, en función de lo acordado en la anterior reunión de la Comisión, se incluyó el proyecto de ley firmado por el señor Diputado Mañana. Como recordarán, en ese momento planteé, sin abrir juicio de valor, que la iniciativa fuera incorporada al orden del día de hoy.

Entonces, si estamos de acuerdo, podemos comenzar a tratar el proyecto de ley relativo a "Trabajadores despedidos próximos a configurar causal jubilatoria".

(Apoyados)

——En primer lugar, antes de hacer cualquier otra consideración, me adelanto a decir -en esto involucro al señor Diputado Esteban Pérez- que este Gobierno, así como el Ministerio respectivo, están preocupados por los llamados "cincuentones", sin ninguna acepción peyorativa. Es una preocupación real; es un tema que está estudio, que está en la agenda, entre los muchos asuntos pendientes que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Debemos agregar que realmente creemos que debe haber una norma que contemple este tipo de situaciones, sobre todo hasta tanto no logremos tener en el país las condiciones que eviten -cosa que todos deseamos- estas circunstancias que se describen en el proyecto, que son absolutamente reales.

Digo esto como una primera aproximación al tema. Desde el punto de vista formal -y lo que voy a decir no es óbice para hacer algún comentario sobre el proyecto- la iniciativa corresponde del Poder Ejecutivo, por el propio contenido de lo que se plantea. Me parece que esa es una cuestión bastante clara. No obstante, quiero hacer algún comentario sobre la propuesta.

Para no dar opiniones categóricas, lo planteo como duda, pero lo que expresa el proyecto en sus dos artículos es otorgar un subsidio que hoy no existe en cuanto al tiempo. Además, plantea una situación que yo no logro desentrañar; aclaro que son situaciones reales. No logro desentrañar cuál es la propuesta para corregir ese tipo de situaciones. Solo cuando un trabajador es destituido tiene derecho a la indemnización por despido, de acuerdo con los años de trabajo -eso está regulado-, pero no tiene derecho a ambas cosas simultáneamente. Cuando es despedido no puede tener derecho al subsidio y cuando se lo otorga el derecho al subsidio no puede tener derecho a la indemnización por despido. La indemnización por despido solo acciona cuando, efectivamente, existe un despido. Entonces, no entiendo cuál es la opción que puede hacer el trabajador en ese caso, ni mucho menos de dónde surge la prórroga. Fíjense de lo que estoy hablando, particularmente, porque en ese sentido tenemos una historia de vínculo con los trabajadores. Sin embargo, no veo de dónde puede surgir el derecho del trabajador de plantear al Banco de Previsión Social la retención o el traslado de la

indemnización por despido que él debería cobrar al instituto de Seguridad Social; no entiendo. Esto que acabo de mencionar está planteado en el artículo 2º.

Tampoco entiendo cómo una extensión del subsidio por seguro de paro hasta treinta y seis meses -hoy el máximo son dieciocho meses- puede ser aplicado en algunas situaciones y en otras no. Es decir, no entiendo cómo esto después no generaría un cierto tipo de discriminación, si es que esta norma no se aplica con carácter general. Porque, ¿qué pasa? Cuando se vincula esto a la exigencia de generar causal jubilatoria y, además, a la exigencia de jubilarse cuando esta se adquiere, naturalmente, aunque no se menciona expresamente en el proyecto, en forma taxativa se está hablando de personas de cincuenta y siete años o más. Planteado de otra manera: una persona que esté en las mismas condiciones -quedarse sin trabajo a determinada edad y no tener los años suficientes para jubilarse- podría ser también de 56, 55, 54 o 53 años. Entonces, desde ese punto de vista podría sentir una discriminación. Insisto, no se dice en el proyecto, pero implícitamente se interpreta que es para las personas de cincuenta y siete años o más; no podría ser para otros casos.

Quería hacer estas consideraciones iniciales con respecto al contenido.

Insisto que la intención en cuanto a contemplar situaciones de los cincuentones -no lo digo en términos peyorativos, pero sí reales, porque son situaciones que realmente existen- me parece loable, solo que el contenido de la misma, en una primera observación o estudio, me merece los reparos que he comentado.

SEÑOR MAÑANA.- En primer lugar, deseo agradecer a la Comisión el rápido tratamiento de este proyecto.

En realidad, lo que tratamos de solucionar -ya fue mencionado al principio de esta sesión- es la situación de personas que en un momento difícil de sus vidas quedan sin trabajo y no tienen capacidad de maniobra en cuanto a la reinserción laboral. Cuando en el articulado se menciona el otorgamiento del beneficio del BPS por concepto de despido, se trata de no generar a este organismo una erogación que sabemos que es difícil de solventar. Por supuesto que cuando generemos una innovación en el sistema previsional lo haremos puntualmente, en beneficio de una situación que consideramos difícil, complicada para determinado sector. Es cierto que no se puede contemplar a todo el mundo.

En cuanto a este plazo de treinta y seis meses, nosotros estamos dispuestos a discutirlo.

Me parece importante no perder el objetivo de este asunto. Vamos a entendernos. Tampoco esta iniciativa abarca a una cantidad importante de personas. Esperamos que con el tiempo se contemple a menos cantidad de gente y que de aquí en más las personas puedan -como sucedía antes- mantener el mismo empleo durante toda la vida laboral y jubilarse después de haber trabajado siempre en un mismo lugar. Me parece importante -y me gustaría que se discutiera este tema en la Comisión- buscar una solución en base al planteo que estamos haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no me refería expresamente a la iniciativa sino en general, a las normas que nos rigen. No se puede simultáneamente tener acceso al seguro de desempleo y percibir una indemnización por despido, sencillamente porque para recibirla tiene que existir un despido. No estoy haciendo un juego de palabras. Si se produce el despido, no puede percibirse un subsidio sino una indemnización. Cuando entra a operar la otra circunstancia, el subsidio por seguro de paro, no hay despido, y se produce por diversas razones que todos conocemos. Por ejemplo, el empleador envía al trabajador al seguro de paro y existe un tratamiento ampliatorio, es decir, en principio es de seis meses y puede llegar a dieciocho meses. Así está establecido en la norma vigente.

Reitero que se trata de circunstancias contradictorias. Inclusive, al final del período del subsidio o del seguro de paro, el trabajador podría ser eventualmente retomado en su lugar de trabajo. Esto quiere decir que el envío al seguro de paro no significa un preludio de un despido sino, en todo caso, una medida precautoria explicada por equis razón. El mensaje no es que yo envío a una persona al seguro de paro sabiendo que a la finalización del mismo lo voy a despedir. Lo que sucede en la realidad es eso; yo no estoy especulando. A veces se da una situación de despido. En otros casos, se envía al trabajador por un tiempo equis en función de la situación de la empresa y demás. Entonces, al final del período de usufructo del seguro por desempleo, el trabajador o la trabajadora son retomados.

SEÑOR MAÑANA.- Queda claro que el trabajador no se queda con ese dinero.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Entiendo lo que dice el señor Presidente en cuanto a cómo funcionan las cosas en la realidad desde el punto de vista de la legislación general. Interpreto que la propuesta del señor Diputado Mañana apunta a contemplar a quienes, estando muy próximos a la jubilación no tienen causal jubilatoria, no están en condiciones de jubilarse y se ven en la repentina situación de quedarse sin empleo y resultar despedidos. Por lo tanto, entiendo que esto puede llegar a ser una forma de establecer excepciones al régimen general, una categoría especial, o de legislar con relación a una situación jurídica específica que es, precisamente, la de aquellos que efectivamente son despedidos y cobran una indemnización por despido. En todo caso, lo que el legislador establece es que, con esa indemnización, tenga la oportunidad de obtener una especie de prejubilación, de jubilación anticipada parcial o especial, que al mismo tiempo sea financiada con el dinero que se supone corresponde al despido correspondiente.

Me parece un mecanismo bastante ingenioso que en algún sentido escapa al régimen general, pero por la vía de establecer una categoría nueva o una situación jurídica específica. Más allá de aspectos que merezcan ser profundizados desde el punto de vista de la técnica legislativa y del mejoramiento de las formas jurídicas, me parece que este es un mecanismo interesante e ingenioso.

Como bien dijo el señor Presidente, la actual Administración ha manifestado su voluntad de avanzar en esta dirección. Recuerdo al Presidente del BPS cuando concurrió a la Comisión de Seguridad Social por vez primera, que habló de las jubilaciones parciales y anticipadas. Esto ya lo había dicho, en ocasión de asumir como Presidente del Banco de Previsión Social en su discurso inaugural.

Como sé que está en la agenda de la actual conducción política del país y en particular de los responsables de la seguridad social, me parece interesante trasladar esta inquietud del señor Diputado Mañana, con la salvedad de que acá hay un obstáculo de carácter formal. Sin ninguna duda, una reforma jubilatoria requiere la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución. En el plano de la coordinación y de la complementación de esfuerzos, me parece que puede ser un buen aporte, en particular al Directorio del Banco de Previsión Social, que no tiene la iniciativa o que, en todo caso, si tiene una idea debe involucrar al Poder Ejecutivo. Sé que sobre el particular el señor Murro ha insistido mucho y si mal no recuerdo hasta lo reiteró en el último discurso que pronunció cuando asumieron los Directores sociales hace pocos meses; no estoy seguro, pero tengo una idea de que así fue. Entiendo que el aporte del señor Diputado Mañana va en esa dirección.

Ya que el señor Presidente ha tenido la buena idea de que este tema lo debatiéramos y lo incluyéramos en el orden del día, creo que sería interesante hacérselo llegar a las autoridades Banco de Previsión Social.

Quiero reiterar mi interpretación del alcance del proyecto de ley y en todo caso consultar al señor Diputado Mañana. Más allá de cómo funciona hoy el régimen general, está claro que una cosa es el despido y otra el seguro por desempleo. También queda claro que ir al seguro de desempleo no necesariamente implica estar despedido. Presumo que lo que aquí se propone es legislar con relación a una situación que muchas veces sucede. Alguien es despedido, cobra el despido y hasta allí llega. Entonces, después de haber cobrado el despido enfrenta una realidad nueva por la cual no puede jubilarse, ni seguir trabajando.

SEÑOR PÉREZ.- Estamos próximos a una catástrofe social si se amontona, producto de la gran desocupación que se dio a partir de la crisis de 2002, una cantidad de gente que está en esa franja etárea. Inclusive, esa gente no quedaría contemplada en este proyecto de ley porque ya están desocupados y les falta más de tres años. Y difícilmente se pueda revertir la situación laboral en poco tiempo como para que se aproximen a esos tres años, máxime cuando el mundo empresarial descarta esa franja etárea.

Entonces, está de más decir que la preocupación de nuestros colegas es tremendamente loable, ya que expresa una sensibilidad social muy importante y contacto con la población, porque a medida que uno recorre lugares -esto habla de que el señor Diputado Mañana lo hace- en todos lados se encuentra con el reclamo de la gente veterana: "No hay laburo, no hay jubilación: ¿qué hago?". Esta gente está viviendo de sus hijos -

quienes pueden- e, inclusive, de la jubilación de sus padres, si están vivos. Ese el drama social que vivimos hoy.

El señor Diputado aporta una luz, un camino para una salida. Si bien estoy de acuerdo en que no es una solución redonda, marca el puntapié inicial para una discusión. Más allá de que el Poder Ejecutivo tenga la iniciativa en esta materia, es bueno que se asuma conciencia en este tema, porque habla de una cabeza de nación, que trascienda las divisas y se concentre en los problemas de fondo, en los sociales, que es donde debemos encontrarnos todos, más allá de la cintilla de los votos que nos trajeron aquí. Creo que este es el camino correcto en esta etapa de reconstrucción nacional, en la que estamos involucrados todos los actores, tanto los que estamos acá como en el Poder Ejecutivo.

Agradezco al señor Diputado Mañana que haya presentado esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Compartimos lo expresado por nuestro colega, señor Diputado Pérez.

Creo que el procedimiento sería enviar esta iniciativa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que luego dispondrá qué hacer, porque sería bueno que el Directorio del Banco de Previsión Social la conozca, en el marco de una preocupación latente y como un aporte a la reflexión para encontrar soluciones. En definitiva, es muy claro que este problema debe tener una solución especial, porque no se lo puede vincular -aun pensando que el país estuviera en las mejores condiciones, con un incremento importante de los puestos de trabajo- con el caso de los jóvenes, porque hay una franja etaria que en general no es considerada por el mercado de trabajo.

Creo que esta iniciativa es un aporte, y si la Comisión está de acuerdo la enviaremos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Directorio del Banco de Previsión Social, reiterando nuestra preocupación por encontrar una solución.

SEÑOR MAÑANA.- Me parece perfecto, y agradezco a la Comisión que se haya atendido mi iniciativa.

Quiero hacer referencia a otro tema. El año pasado, acompañados por la Presidenta de Redes de Hogares de Ancianos, presentamos un proyecto que privilegiaba el descuento de las jubilaciones de los ancianos a favor de los hogares que tuvieran convenio con el Banco de Previsión Social.

No voy a precisar el alcance del proyecto, sino simplemente decir que el Directorio del BPS, que conoce este proyecto, dio su visto bueno, y solo quería modificar un aspecto para que estuvieran comprendidos los hogares que administra el Estado, lo que me parece bien.

Por lo tanto, me gustaría que la Comisión comenzara a considerar este proyecto, teniendo en cuenta que el Directorio del BPS dio su visto bueno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según Secretaría, este proyecto está como tema pendiente. Por lo tanto, analizaremos su inclusión en el orden del día.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Con el antecedente que señala el señor Diputado Mañana, creo que podría expresarse oficialmente la posición del Banco.

SEÑOR MAÑANA.- No sé si es de orden pedir opinión al BPS, como se pretendió en su oportunidad.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Tal vez el señor Diputado Mañana recuerde que cuando el señor Presidente del Banco de Previsión Social tuvo la deferencia de visitar al Directorio del Partido Nacional, hizo referencia específica a este proyecto de una manera bastante auspiciosa.

Por supuesto, todo esto es especulativo, y podemos ir dando los pasos correspondientes como, por ejemplo, incluir este proyecto en el orden del día y recabar información.

SEÑOR MAÑANA.- El Presidente del BPS después me llamó para decirme que el Directorio daba su visto bueno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa afirmación queda registrada en la versión taquigráfica; lo digo por las connotaciones que pueda haber después.

SEÑOR PÉREZ.- Pensé que la Comisión estudiaría este proyecto del señor Diputado Mañana, y por eso lo estudié. Consulté al BPS y me dijeron que hoy lo trataba su Directorio, que en general tenía una visión positiva, y que se había hablado con el Partido Nacional.

Hice una pequeña objeción, no de fondo, por cuanto no está especificado en el proyecto el porcentaje de retención, porque de acuerdo con la ley vigente -me he asesorado-, así como está redactado podría llegarse a una retención del 70%. En este sentido, sería cuidadoso, porque hay hogares y hogares, como hemos visto. Existen hogares a los que hubo que clausurar, porque tenían desnutridos a sus ancianos. Con buenas intenciones -siempre existe alguno; parecería que está implícito en la condición humana-, aparece alguien con un puñal bajo el poncho, y no sea cosa que a nuestros ancianos no les quede siquiera para comprarse un caramelo de miel.

Entonces, me parece conveniente fijar un tope de descuento, lo que no afecta el espíritu del proyecto, sino que protege al anciano ante posibles usureros, que los hay.

SEÑOR MAÑANA.- Los hogares que están comprendidos en el proyecto pertenecen a una red que tiene un convenio con el BPS, los que son fiscalizados por el BPS e inclusive por Salud Pública. Es decir, no son hogares residenciales ni entidades con fines de lucro.

Creo que los casos que señala el señor Diputado Pérez son hogares de otro tipo, que no tienen los controles estatales, que sí tienen los incluidos en el proyecto.

No obstante, se podría analizar el punto, asegurarnos más y establecer más garantías.

Repito que me parece muy importante contar con la opinión del BPS con relación a todas estas dudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este proyecto se ha presentado en esta Comisión, y no importa quién lo haya hecho.

Yo creo que la Comisión tiene la responsabilidad de tratarlo, tomando en consideración todos los insumos que se entienda necesario incorporar, incluyendo -como lo acaba de anunciar el señor Diputado Esteban Pérez- la resolución que eventualmente tome hoy el Directorio del Banco de Previsión Social. No sé si fui claro en lo que dije, pero creo que ese es el camino.

¿Por qué digo esto? Porque el proyecto ya está radicado en el Parlamento y, naturalmente, en el tratamiento del mismo pueden surgir modificaciones, como lo insinuaba el señor Diputado Pérez -después tendríamos que verlo en su momento, en concreto-, pero yo parto de la base de que es un proyecto ya ingresado en el Parlamento, sobre el cual no se requiere -salvo que el asesor legal me corrija- iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SÁNCHEZ.- No recuerdo el proyecto, pero presumo, en cuanto al fondo del asunto que está planteado en él, que no requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De cualquier manera, solicitamos al asesor legal que estudie el tema y nos tenga al tanto para que no haya ningún traspié en el tratamiento parlamentario.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Cómo no.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto tengamos la información del asesor legal de la Comisión, y tomando en cuenta todos los insumos que puedan haber surgido hasta ese momento, lo incluiremos en la próxima sesión de la Comisión, que estamos convocando para el miércoles 2 de agosto.

Se levanta la reunión.